CURSO DE REDACCIÓN EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO

José María Pacori Cari
Maestro en Ciencias Políticas y Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín
Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo

(Inicio de la Relación Laboral Pública I)

Contenido

MODELO 01 2
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 2
MODELO 02 8
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES 8
MODELO 03 11
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO 11
MODELO 04 13
CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO 13

MODELO 01
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº (…)

Conste por el presente documento el contrato administrativo de servicios que celebran, de una parte (…nombre de la entidad…), con Registro Único de Contribuyente Nº (…), con domicilio en (…), en la ciudad de (…distrito, provincia y departamento…), representado, en virtud de la Resolución Nº (…) por el señor (…), en calidad de (…cargo de la autoridad que firma…), identificado con (…), a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor(a) ..., identificado con DNI (…) y RUC Nº (…), con domicilio en (…), a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativa del Estado que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin que este preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica de (…nombre del Órgano o unidad orgánica en el que prestara servicios…).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día (…) de (…) de (…) y concluye el día (…) de (…) de (…)

NOTA:
La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades, siendo suficiente para ello la suscripción de la respectiva Addenda.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de (…) horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo la Entidad este obligada a compensar al CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

NOTA:
En ningún caso, el contrato podrá exigir más de las 48 horas semanales, siendo ilegal todo contrato que lo realice, bajo responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de **EL CONTRATADO:**

a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
c) Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecuci6n y cumplimiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

a) Percibir la contra prestación mensual acordada.

b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
c) Descansar treinta (30) días calendario continuos por año cumplido. Para el ejercicio de este descanso; a falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD.
d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos pare el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.
e) Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de (…) días el contratado deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
f) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO
La contraprestación de los servicios se pacta en S/ (…soles) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

LA ENTIDAD hare efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del recibo por honorarios correspondiente por parte del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
EL CONTRATADO prestara los servicios en (…señalar lugar, distrito, provincia y departamento…). La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO** en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta de **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN
EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TITULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusive.

La información obtenida por **EL CONTRATADO** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO
LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a **EL CONTRATADO** materiales y mobiliario, siendo responsable **EL CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente clausula, **EL CONTRATADO** deberá resarcir de manera pecuniaria a LA ENTIDAD en proporción al daño ocasionado.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CESIÓN
EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO
El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la (…señalar el órgano y autoridad responsable…) de **LA ENTIDAD**, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad dar la conformidad de dicho servicio.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: EVALUACION
EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES
De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, **LA ENTIDAD** podrá designar al **CONTRATADO** como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera **LA ENTIDAD**.

Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a **LA ENTIDAD** ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73° de la Ley N° 27444 — Ley del procedimiento administrativo general.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicara el incremento de la contraprestación.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS
Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por **LA ENTIDAD** es el único autorizado para otorgar a **EL CONTRATADO**, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA ENTIDAD**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Addenda respectiva.

CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO
El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación
   a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
   b) Par ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD.
   c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:
Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCION DEL CONTRATO
El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:
   a) El fallecimiento del contratado
   b) La extinción de la entidad.
   c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
   d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
   e) Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad
   f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declare por EsSalud, que impida la prestación del servicio
   g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
   h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; el contratado tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: REGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATO y LA ENTIDAD**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en este y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursara válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: DISFOSICIONES FINALES

a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.
b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.
d) La Entidad se compromete a entregar al contratado una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, at momento de suscribir del presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de (…), el (…) de (…) de 2021.

(…firma del titular de la entidad y firma del servidor contratado…)

MODELO 02
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS NO PERSONALES Nro. (…)

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios No Personales que celebran de una parte el (…), con Registro Único de Contribuyente (RUC) N.º (…), con domicilio legal en (…) debidamente representada por el Sr. (…), identificado con DNI Nº (…), en su calidad de (…), designado mediante Resolución (…), a quien para estos efectos se le denominará **EL COMITENTE**; y en aplicación de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; en adelante **LA LEY,** y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificaciones; en adelante **EL REGLAMENTO**; y, de la otra parte, el Sr. (…), identificado con DNI N.º (…), con Registro Único de Contribuyente (RUC) N.º (…), señalando domicilio legal en (…), a quien en adelante se le denominara **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL COMITENTE es un organismo público (…).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente proceso de (…por ejemplo, adjudicación de menor cuantía Nº 0012-2007-SATH…), constituye objeto del presente contrato, la prestación de los Servicios No Personales por parte de **EL LOCADOR** a **EL COMITENTE** por los Servicios de (…), establecidas en las funciones consistentes en:

- Apoyar (…)
- Desarrollar (…)
- Realizar (…)
- Otras labores relacionadas que se le asigne.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO
El presente Contrato entra en vigencia a partir del (…) hasta el (…), y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal respectivo, podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes y necesidades ineludibles de **EL COMITENTE.**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

Queda entendido y aceptado por las partes que el costo total del servicio, contratado bajo la modalidad de servicios no personales, es por el importe de S/ (…) incluido todos los gastos por dicho servicio y el Impuesto a la Renta, de acuerdo a la propuesta económica aceptada de **EL LOCADOR**.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

EL COMITENTE pagara en forma mensual, mediante la emisión de un cheque a nombre de **EL LOCADOR** o abonos en Cuenta Bancaria, previo informe de actividades y visación de conformidad por el Jefe inmediato del área usuaria, adjuntando a ésta, el comprobante de pago de **EL LOCADOR.**

Los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los cinco (05) días hábiles de la presentación del comprobante de pago correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Queda entendido y aceptado por las partes que el atraso injustificado del cumplimiento de obligaciones se sancionara con arreglo a la normatividad de contratación estatal. La liquidación de la sanción se aplicará con arreglo al informe que emita el funcionario que elabora y suscribe el reporte de conformidad.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Queda entendido y aceptado por las partes que:

a) **EL COMITENTE** tiene la opción de resolver el contrato sin expresión de causa en el momento que lo considere conveniente, renunciando **EL LOCADOR** a cualquier reclamo o indemnización que pudiera generarse como consecuencia de haber operado la resolución contractual. También se podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo, si previamente ha requerido su cumplimiento de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, quedando expedito el derecho de la parte afectada para demandar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.
b) Asimismo, **EL COMITENTE** podrá resolver el contrato por los perjuicios materiales y económicos que le afecte por el deficiente servicio por parte de **EL LOCADOR**, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan ejercer a **EL COMITENTE.**

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones que se consignan en la Cláusula Tercera del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante el arbitraje, conforme a **LA LEY** y al **REGLAMENTO**.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIOS
Las partes han señalado sus domicilios en la introducción del presente Contrato, quedando aceptado y entendido por las mismas que el cambio de domicilio de una de ellas tendrá validez si ésta se ubica dentro de la Ciudad de (…) y fuera notificada por carta notarial; caso contrario las notificaciones se cursarán al domicilio indicado en la parte introductoria del presente contrato.

Para los efectos de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales Civiles de (…), haciendo renuncia expresa del fuero de su domicilio.

Las partes declaran que en la celebración del presente Contrato no media vacío alguno que pueda ser nulo o anulable; leída la que fuera la presente y ratificándose en el contenido de todos sus extremos, suscriben por duplicado la presente en señal de conformidad en la ciudad de (…) a los (…) días del mes de (…) de 2021.

(…firma de las partes contractuales…)

MODELO 03
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO. (…) – 2021 - (…siglas de la entidad, por ejemplo, PCM…)

Lima, 20 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, no obstante, mediante el artículo 8 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza excepcionalmente, el nombramiento de (…);

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023 - Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y tiene como atribución normativa la potestad de dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, en atención a ello, mediante el Proveído Nº 012725-2019-OGA, la Oficina General de Administración autoriza a la Oficina de Recursos Humanos a proceder con el cronograma propuesto para la presentación de las solicitudes, para la evaluación y verificación, la publicación del cuadro final de resultados y la emisión de la respectiva resolución, recibiéndose cuatro (02) solicitudes;

Que, mediante el Informe Nº (…) la Oficina de Recursos Humanos señala que se ha llevado a cabo la evaluación y verificación de los requisitos y perfil de los servidores contratados por servicios personales que presentaron su solicitud de nombramiento, de los cuales dos (02) servidores, cumplen con los requisitos para ser nombrados;

Que, en tal sentido, debido a que se ha cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de dos (02) servidores contratados, lo que no genera incremento de remuneraciones, ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1023-Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; y, en el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a dos (02) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la Presidencia del Consejo de Ministros, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial,

Articulo 2.- Remitir copia de la presente resolución ministerial a la Oficina de Recursos Humanos y a cada uno de los Órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros comprendidos; asimismo, el área de trámite documentario de la Oficina de Asuntos Administrativos se encarga de la respectiva notificación a cada uno de los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(...firma y post firma del titular de la entidad donde ser dispondrá el nombramiento, por ejemplo, Presidente del Consejo de Ministros…)

Anexo

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SERVIDOR	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	UNIDAD ORGÁNICA
(…)	(…)	Técnico Administrativo III	STA	Oficina de Asuntos Financieros
(…)	(…)	Experto en Sistema Administrativo I	F-3	Secretaría de Gobierno Digital

MODELO 04
CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO

Conste por el presente documento, el Contrato Individual de Trabajo, a Plazo Indeterminado, que celebran de conformidad con el Art. 4º del TUO del D. Leg. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. Nº 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte (…razón social o nombre y apellidos del empleador…), con RUC Nº (…), y domicilio en (…) a la que se le denominará LA EMPRESA, representada por (…), identificado con DNI Nº (…), y de otra parte (…nombres y apellidos del trabajador…), al que en lo sucesivo se le designará como EL TRABAJADOR, identificado con DNI Nº (…), con domicilio en (…), en los términos y condiciones siguientes:

Primero. LA EMPRESA contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR, a partir del (…) de (…) de 2021, motivada por (…), para desempeñarse en las tareas de (…precisar el puesto, cargo u ocupación que desempeñará el trabajador…).

Segundo. EL TRABAJADOR se compromete a desempeñarse con eficiencia y responsabilidad en el horario de (…) por los días (…).

Tercero. La retribución que percibirá EL TRABAJADOR por todo concepto será de S/. (…) los que le serán abonados mensualmente (…puede expresarse por período quincenal, diario e inclusive por horas efectivas…).

Cuarto. LA EMPRESA contrata los servicios de EL TRABAJADOR para que realice las labores indicadas en la cláusula primera y desarrolle a favor de LA EMPRESA toda su capacidad de trabajo, así como cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Quinto. El TRABAJADOR estará sujeto al régimen laboral de actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, TUO del D. Leg. 728, y lo contemplado en el presente contrato en el D.S. Nº 003-97-TR.

Hecho en dos (2) copias de un mismo tenor y para un solo efecto, los que se firman a los (…) días del mes de (…) de 2021.

EL TRABAJADOR **LA EMPRESA**